



Dr. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

DENOMINADA " HILATURAS ACRILICAS S.A. " (HILACRIL S.A.)

29 OCT -

LICAS S.A. " (HILACRIL S.A.)

CAPITAL : \$ 10'360.000.00 .

~~En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la~~

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la -

República del Ecuador , hoy día veintitres de abril -

de mil novecientos setenta y cuatro , ante mí el Notario -

Décimo Primero del Cantón Doctor Rodrigo Salgado Valdez ,

comparecen : El señor Ingeniero Carlos Vergara Jaramillo,

de profesión ingeniero ; el señor Ingeniero Jorge Vergara

Narváez , de profesión Ingeniero ; el señor Ingeniero Ar-

naldo Romero Molina , de profesión Ingeniero ; el señor -

Amiro Romero Guzmán , de profesión Industrial ; la seño-

ra Lucía Orellana de Montaña de profesión Quehaceres Do -

mésticos ; el señor Ingeniero Galo Pazmiño Domínguez , de

profesión Ingeniero ; el señor Flavio Noboa Estupiñán , de

profesión constructor ; el señor Doctor Eduardo Luna Yé -

pez , de profesión médico ; el señor Eduardo Salgado Ca -

rrillo de profesión comerciante ; el señor Ingeniero Galo -

Cevallos Ricaurte de profesión Ingeniero ; la señora Su -

sana Game de Dávila , de profesión Quehaceres Domésticos ;

el señor Virgilio Dávila Pinto , de profesión Ingeniero -

Comercial ; el señor Ingeniero José Lecaro Mora , de pro -

fesión Ingeniero ; el señor Jaime Guarderas Alomía , de -

profesión Marino ; el señor Ingeniero Roque Stadler Cor -

téz , de profesión Ingeniero ; y el señor Ingeniero Fernan

do Dávila Pinto , de profesión Ingeniero ; por su propio

RECIBIDO 2 137 1374

1 derecho y también como representante legal de la Compañía

2 FASHION LANA CIA. LTDA. - Los comparecientes son de nacio

3 nalidad ecuatoriana ; de estado civil casados , mayores -

4 de edad , domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles-

5 para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fé y-

6 dicen que elevan a Escritura Pública la minuta que me en-

7 tregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguien-

8 te : " S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvasse incorporar en-

9 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo , una que-

10 contenga la Constitución simultánea de la Compañía Anóni-

11 ma que se denomina " HILATURAS ACRILICAS S.A. " (HILA -

12 CRIL S.A.) , al tenor de las declaraciones que constan -

13 en las cláusulas que a continuación se detallan : C L A U

14 S U L A P R I M E R A . - C o m p a r e c i e n t e s .

15 Comparecen a la suscripción y otorgamiento de esta escri-

16 tura que contiene la Constitución simultánea de una Com -

17 pañía Anónima que se denomina " Hilaturas Acrílicas S.A."

18 ('HILACRIL S.A.) , los señores : Ingeniero Carlos Verga-

19 ra Jaramillo ; Ingeniero Jorge Vergara Narváez ; Ingenie-

20 ro Arnaldo Romero Molina ; señor Ramiro Romero Guzmán , -

21 señora Lucía Orellana de Montaña ; Ingeniero Galo Pazmiño

22 Domínguez , señor Flavio Noboa Estupiñán ; doctor Eduardo

23 Luna Yépez , señor Eduardo Salgado Carrillo , Ingeniero -

24 Galo Cevallos Ricaurte , señora Susana Game de Dávila , -

25 señor Virgilio Dávila Pinto , Ingeniero José Lecaro Mora,

26 señor Jaime Guarderas Alomía , Ingeniero Roque Stadler -

27 Cortéz , e Ingeniero Fernando Dávila Pinto , por su pro -

28 pio derecho , todos ecuatorianos , mayores de edad , de ---

2
dos



Dr. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ---estado civil casados , legalmente capaces para obli -
2 garse , domiciliados en Quito , también comparece al o -
3 torgamiento de esta escritura , la Compañía FASHION LA -
4 MA CIA . LTDA . , legalmente constituida y escriturada -
5 en la Notaría Cuarta del Cantón Quito , del doctor Sal -
6 vador González Merchán , el veinte y uno de Junio de -
7 mil novecientos sesenta y nueve y registrada en la Cá -
8 mara Industrial con el número ochenta y siete C repre -
9 sentada por su representante legal Ingeniero Fernando -
10 Dávila Pinto . - C L A U S U L A S E G U N D A . - D e
11 c l a r a c i ó n d e V o l u n t a d . - Los señores -
12 Ingeniero Carlos Vergara Jaramillo , Ingeniero Jorge Ver -
13 gara Harváz , Ingeniero Arnaldo Romero Molina , señor -
14 Ramiro Romero Guzmán , señora Lucía Orellana de Monta -
15 ño , Ingeniero Galo Pazmiño Domínguez , señor Flavio No -
16 boa Estupiñán , Doctor Eduardo Luna Yépez , señor Eduar -
17 do Salgado Carrillo , Ingeniero Galo Devallos Ricaurte ,
18 señora Susana Game de Dávila , señor Virgilio Dávila -
19 Pinco , Ingeniero José Lecaro Mora , señor Jaime Guarde -
20 ras Alomía , Ingeniero Roque Stadler Cortéz y además el -
21 Ingeniero Fernando Dávila Pinto por su propio derecho y -
22 también actuando como representante legal de la Compañía
23 FASHION LA MA CIA . LTDA . declaran que es su voluntad -
24 constituir esta Compañía para emprender en actividades -
25 comerciales e industriales y repartirse las ganancias o -
26 utilidades , de conformidad con las disposiciones lega -
27 les , debiéndose la Compañía subordinar a las disposi -
28 ciones legales , a las disposiciones de Ley de Compañías ,

del Código de Comercio , del Código Civil y sus respectivos Estatutos Sociales que a continuación se enuncian .-

C L A U S U L A T E R C E R A . - Estatutos de Hilaturas Acrílicas S. A. (HILACRIL S . A.) . - A R T I -

C U L O P R I M E R O . - N o m b r e y F u n c i o -

n a m i e n t o . - La Compañía se denomina Hilaturas Acrílicas S. A. (HILACRIL S. A.) , - Se halla consti -

tuída y funcionará de acuerdo con las leyes del Ecuador-

y estos Estatutos . - A r t í c u l o S e g u n d o . -

O b j e t o . - La Compañía tendrá por objeto la producción , fabricación y venta de hilos de tipo lana utili -

zando materia prima de origen animal y sintético , me -

dante el proceso de transformación de " T o w s " o " t o p s "

á hilo . - Para el cumplimiento de tal objeto , la Com -
pañía podrá enajenar , hipotecar , bienes inmuebles , ser

socio de cualesquiera Compañías y en general realizar -

toda clase de actos y contratos permitidos por las -

Leyes . - A R T I C U L O T E R C E R O . - D u r a -

c i ó n . - Cincuenta años a partir de la fecha en que -

esta escritura se inscriba en el Registro Mercantil . - A R

T I C U L O C U A R T O . - C a p i t a l S o c i a l .

Es de diez millones trescientos sesenta mil sucres . - El

capital social se divide en mil treinta y seis acciones -

ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una , -

numeradas del cero cero cero uno al mil treinta y seis . -

Las acciones constarán en títulos que puedan contener una

o varias acciones , emitidos con las firmas del Presiden

te y el Gerente de la Compañía . - A R T I C U L O Q U I N -

3
Tus



Dr RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ---T O . - P é r d i d a o D e s t r u c c i ó n d e -
2 T í t u l o s . - Si se extraviare o destruyere un títu-
3 lo , el propietario avisará inmediatamente por escrito -
4 al Presidente de la Compañía . - Todo gasto además del -
5 de publicación que se produjere hasta la anulación del -
6 título perdido o sustraído y el conferimiento del nuevo,
7 correrá por cuenta del accionista , de acuerdo a la Ley-
8 de Compañías . - A R T I C U L O S E X T O . - D o m i -
9 c i l i o d e l a C o m p a ñ í a . - Tiene su domi-
10 cilio principal en la ciudad de Quito . - La Junta Gene-
11 ral podrá resolver del cambio de domicilio principal a -
12 cualquier otro lugar del país , y el Directorio podrá -
13 resolver el establecimiento de sucursales y agencias de-
14 la Compañía dentro o fuera de la República , cumpliendo -
15 de las formalidades legales . - A R T I C U L O S E P -
16 T I M O . - O r g a n i s m o s y F u n c i o n a -
17 r i o s . - La Compañía tendrá los siguientes organismos
18 y funcionarios : Junta General , Directorio , Presiden -
19 te , Gerente y Jefes de Departamento . - A R T I C U L O
20 O C T A V O . - J u n t a G e n e r a l . - La Junta Ge-
21 neral es el órgano supremo de la Compañía y se constitu-
22 ye por los accionistas legalmente convocados y reunidos.
23 Los accionistas acreditarán su derecho a concurrir a las
24 Juntas Generales en la forma prevista por la Ley de Com-
25 pañías . - Las acciones tendrán derecho a voto en propor-
26 ción a su valor pagado . - La Junta General puede ser -
27 ordinaria o extraordinaria . - Es ordinaria la que se -
28 reunirá dentro de los tres meses posteriores a la finali

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

1 zación del respectivo ejercicio económico para conocer ; -
2 el balance , el informe del Presidente y del Gerente y -
3 del Comisario , la cuenta de ganancias y pérdidas , el -
4 nombramiento y remoción del Presidente , de los Directo-
5 res , del Comisario Principal y del Suplente , cuando hu
6 biere lugar a é l l o , el reparto de utilidades y cual -
7 quier otro asunto que se indicare en el ordel del día . -
8 Las demás Juntas Generales se considerarán extraordina -
9 rias y en é l l a s se ñ a n conocidos los asuntos que expresa-
10 mente se puntualicen en la convocatoria . - A R T I C U -
11 L O N O V E N O . - J u n t a G e n e r a l , C o n -
12 v o c a t o r i a . - La convocatoria a Junta General de
13 berá ser hecha por el Presidente a por los Directores en
14 la forma prevista por la Ley de Compañías . - Sobre el -
15 derecho de los accionistas a pedir que se convoque a Jun
16 ta General , regirá el artículo doscientos diecinueve -
17 de la Ley de Compañías . - El Comisario podrá convocar a
18 Junta General en los casos determinados por la misma Ley.
19 Todo lo anterior , sin perjuicio de lo establecido en el
20 artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías.
21 A R T I C U L O D E C I M O . - J u n t a G e n e r a l ,
22 R e p r e s e n t a c i ó n . - Los accionistas podrán -
23 hacerse representar en las Juntas Generales por terceras
24 personas , accionistas o no , mediante carta-poder diri-
25 gida al Presidente , o con poder suficiente . - A R T I -
26 C U L O D E C I M O P R I M E R O . - J u n t a G e n e
27 r a l , Q u ó r u m . - En la primera convocatoria se re
28 querirá que esté representado , al menos , el cincuenta- --

4
cuantos

29 OCT

5



Dr. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ---por ciento del capital pagado . - En segunda convoca-
2 -goria se reunirá la Junta General con el número de ac -
3 cionistas presentes ; se expresará así en la convoca -
4 ría que se haga . - El quórum antes establecido será su-
5 ficiente , salvo en los casos en que la Ley de Compañías
6 exija otro mayor . - Las resoluciones serán tomadas por-
7 mayoría simple de votos , los votos en blanco , y las -
8 abstenciones se sumarán a la mayoría . - Se estará a la-
9 Ley de Compañías en los casos en que ésta exija una ma -
10 yoría especial . - Actuará como secretario de las Juntas
11 Generales , el Gerente de la Compañía , y , a falta de -
12 éste , el que fuere designado por la Junta . - A R T I -
13 C U L O D E C I M O S E G U N D O . - J u n t a G e -
14 n e r a l , A t r i b u c i o n e s . - Corresponde a la
15 Junta General : Uno . - Nombrar y renovar al Presidente-
16 de la Compañía , quien lo será también del Directorio , -
17 a los Directores Principales y cuatro alternos que sub -
18 rogarán a los Principales de acuerdo al orden de nombra-
19 miento . - Dos . - Nombrar al Comisario Principal y al bu -
20 plente . - Tres . - Fijar las remuneraciones de los ante-
21 riores . - Cuatro . - Conocer anualmente el informe del-
22 Presidente , del Gerente y del Comisario , acerca de los
23 negocios sociales , el balance , la cuenta de pérdidas y
24 ganancias y dictar resoluciones . - Cinco . - Resolver -
25 sobre la distribución de beneficios sociales . - Seis . -
26 Resolver sobre la emisión de partes beneficiarias y obli-
27 gaciones de acuerdo con la Ley . - Siete . - Acordar -
28 cualquier modificación al contrato social , a los Estatu

1 tos y su interpretación . - Ocho . - Resolver el cambio -
2 de domicilio de la Compañía a otro lugar del país . - Nue
3 ve . - Resolver que la Compañía adquiriera acciones o las -
4 amortice . - Diez . - Resolver acerca de la fusión , trans
5 formación , disolución y liquidación de la Compañía . - On
6 ce . - Reglamentar cualquier emisión de acciones . - Do -
7 ce . - Nombrar liquidadores , fijar sus atribuciones , y -
8 el procedimiento para la liquidación , la retribución de -
9 los liquidadores , y considerar y aprobar las cuentas de -
10 liquidación . - Trece . - Resolver sobre la adquisición -
11 de bienes raíces por cuenta de la Compañía , o sobre la -
12 constitución de hipotecas o toda suerte de gravámenes so -
13 bre bienes muebles ó inmuebles , siempre que se cuente -
14 con la aprobación del setenta y cinco por ciento de los -
15 votos presentes . - Catorce . - Resolver todo lo relacio -
16 nado con el objeto é intereses de la Compañía , sin per -
17 juicio de las facultades asignadas a otros órganos admi -
18 nistrativos . - A R T I C U L O D E C I M O T E R C E -
19 R O . - R e p r e s e n t a c i ó n d e l a C o m p a -
20 ñ í a . - La representación judicial y extrajudicial de -
21 la Compañía , corresponde al Gerente y al Presidente o -
22 sus respectivos subrogantes , en caso de ausencia de al -
23 guno de ellos , de acuerdo con sus atribuciones . - Los -
24 representantes legales para obligar a la Compañía , se -
25 atendrán a las limitaciones de estos Estatutos sin perjui
26 cio de los estatuidos en el artículo doce de la Ley de -
27 Compañías . - Para adquirir bienes raíces por cuenta de -
28 la Compañía , o para enajenar , preñar , hipotecar o cons-

29 OCT 1967

6

5 años



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ---tituir gravámenes de cualquier naturaleza sobre los -
2 bienes muebles o inmuebles de ésta, se requerirá además -
3 de la autorización de la Junta General.- A R T I C U L O
4 D E C I M O C U A R T O . - D i r e c t o r i o . - El Di
5 rectorio estará integrado por el Presidente de la Compa-
6 ñía, quien lo presidirá, y por dos Directores principales
7 elegidos por la Junta General de accionistas o sus res -
8 pectivos alternos los cuales reemplazarán a estos en ca-
9 so de falta, de acuerdo al orden del nombramiento.- Los -
10 Directores principales durarán dos años en sus funciones
11 y los alternos, el tiempo que duren los principales.- Para
12 ser Director se requiere la calidad de accionistas.- Co-
13 rresponde a los Directores principales o alternos, subro
14 gar, el orden de nombramiento al Presidente cuando éste -
15 falte; subrogación que se verificará mediante una sumple-
16 comunicación escrita, la misma que una vez inscrita en el
17 Registro Mercantil constituirá suficiente documento para
18 legitimar la personería del subrogante.- Actuará como Se-
19 cretario del Directorio el Gerente de la Compañía, a me
20 nos que el Directorio designe un Secretario Ad-hoc.- A R
21 T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . - D i r e c t o
22 r i o , A t r i b u c i o n e s . - Corresponde al Directo-
23 rio: Uno.- Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos,
24 los Reglamentos, y las resoluciones de la Junta General.
25 Dos.- Orientar y dirigir la vida administrativa, económi
26 ca y financiera de la Compañía, debiendo resolver lo que
27 sea más conveniente a la organización y funcionamiento -
28 de la misma.- Tres.- Resolver el establecimiento de nuevas

1 sucursales y agencias o suprimirlas.-Cuatro.-Designar y -

2 remover al Gerente y a los Jefes de Departamento, determi-

3 nando sus funciones y el lugar o los establecimientos don

4 de deben ejercer sus cargos y señalarles sus remuneracio-

5 nes.-Cinco.-Designar apoderados especiales de la Compañía

6 fixando los términos de los poderes y la remuneraciónes y

7 removerlos; y autorizar a los funcionarios de la Compañía

8 que estime conveniente para que de consuno con uno cual -

9 quiera de los representantes legales actúen a nombre de -

10 la Compañía en los asuntos que expresamente se determine.

11 Seis.-Conceder licencia a sus propios miembros.-Siete.-Re

12 solver cualquier asunto que le sea sometido a considera -

13 ción y que no sea potestativo de la Junta General.-Ocho.-

14 Resolver sobre pagos que deba hacer la Compañía, desde qui

15 nientos mil sucres hasta dos millones quinientos mil su -

16 cres.-Nueve.-Dictar, reformar o revocar los Reglamentos que

17 crea del caso.-ARTICULO DECIMO SEXTO. Di

18 rectorio, Convocatoria. - El Direc -

19 torio sesionará cuando lo convoque el Presidente, ya sea

20 por su propia iniciativa o a la solicitud de dos Directo-

21 res. - En el segundo caso, el Presidente estará obliga-

22 do a hacer la convocatoria de inmediato. - Para que haya

23 quórum se requiere la concurrencia de por lo menos tres -

24 miembros del Directorio. - Las resoluciones deberán ser-

25 tomadas por mayoría simple de votos. - ARTICULO -

26 DECIMO SEPTIMO. - Del Presiden -

27 te. - Para ser Presidente se requiere la calidad de ac-

28 cionista o representante legal de una persona jurídica ac---

29 OCT

7 6
pus



Dr. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ---cionista . - Ejercerá la representación legal de la -
2 Compañía conjuntamente con el Gerente . - El ejercicio -
3 del cargo durará dos años y cabrá a reelección indefini-
4 da . - Le corresponde . - Uno . - Asumir la Gerencia de-
5 la Compañía , con los deberes y atribuciones inherentes-
6 a su cargo , cuando el Directorio lo resuelva a falta o-
7 inhabilidad del Gerente . - Dos . - Convocar a sesiones-
8 de Juntas Generales y del Directorio ; presidirlas y le-
9 galizar las actas con su firma , que irá junto con la -
10 del Secretario . - Tres . - Cuidar bajo su responsabili-
11 dad que se lleven los libros de actas de Junta General ,
12 de Directorio y el libro de Acciones y Accionistas de la
13 Compañía . - Cuatro . - Presentar a la Junta General or-
14 dinaria el informe y el balance anual y las proposicio -
15 nes para la distribución de utilidades . - Cinco . - Sus-
16 cribir las acciones , los títulos representativos de par-
17 tes beneficiarias y de las obligaciones , así como los -
18 respectivos traspasos junto con el Gerente , o a falta -
19 de éste con uno de los Directores . - Seis . - Suscribir
20 conjuntamente con el Gerente el pago o pagos de obliga-
21 ciones de cien mil sucres hasta quinientos mil sucres . -
22 Siete . - Notificar al Comisario Suplente para que asuma
23 las funciones del principal , a falta de éste . - Ocho . -
24 Vigilar que sea cumplida la Ley , los Estatutos , las -
25 disposiciones de la Junta General , del Directorio y los
26 Reglamentos . - A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O .
27 D e l G e r e n t e . - Habrá un Gerente de la Compañía
28 quien durará dos años en su cargo y podrá ser indefini -

1 damente reelegido . - Para ejercer este cargo no se re -
2 quiere la calidad de accionista . - Son sus atribuciones-
3 y deberes , sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo-
4 doce de la Ley de Compañías . - Uno . - Representar con -
5 juntamente con el Presidente , judicial y extrajudicial -
6 mente a la Compañía , con sujeción al artículo décimo ter-
7 cero de estos Estatutos .. - Dos .. - Convocar a Juntas Ge-
8 nerales , si no lo hiciere el Presidente , y en especial-
9 cuando reconozca que el capital social ha disminuído . An-
10 tes de hacer tal convocatoria deberá advertírselo al Pre-
11 sidente por escrito . - Tres . - Suscribir pagos de obli-
12 gaciones sin necesidad de concurso del Presidente , hasta
13 por cien mil sucres . - Cuatro . - Cumplir y hacer cum -
14 plir la Ley , los Estatutos y las Resoluciones de la Jun-
15 ta General y del Directorio . - Cinco . - Cuidar bajo su-
16 responsabilidad que la contabilidad de la firma sea debi-
17 damente llevada , de conformidad con la Ley y las normas-
18 establecidas por el Directorio . - ~~Seis~~ . - Verificar la -
19 exactitud de los balances consolidados trimestrales y so-
20 meterlos a consideración del Presidente y de los Directo-
21 res , dentro de los treinta días posteriores al último de
22 cada mes . - Siete . - Entregar anualmente al Comisario -
23 y a la Junta General por intermedio del Presidente , una-
24 memoria razonada acerca de la situación de la Compañía , -
25 acompañada del balance general , y del inventario detalla-
26 do y preciso de las existencias , así como de las cuentas
27 de ganancias y pérdidas . - Ocho . - Controlar la adminis-
28 tración de toda la Compañía . - Nueve . - Designar y remo-

7
piste



Dr RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ---ver al personal de la Compañía y fijar sus remunera -
2 ciones , excepto a los Jefes de Departamento . - Diez . -
3 Responder por los valores , dinero , archivo y demás bie
4 nes de la Compañía . - Once . - Ejercer las demás atri -
5 buciones que le confiere la Ley y los Estatutos . - A r -
6 t í c u l o D é c i m o N o v e n o . - D e l o s -
7 C o m i s a r i o s . - La Junta General de Accionistas,
8 nombrará cada año un Comisario Principal y un suplente:-
9 Accionistas o no que podrán ser reelegidos indefinida -
10 mente . - Sus funciones de inspección y vigilancia , así
11 como los requisitos que deben reunir están determinados-
12 en la Ley de Compañías . - A R T I C U L O V I G E S I
13 I . O . - D i s o l u c i ó n y L i q u i d a c i ó n . -
14 En estos aspectos se estará a lo que dispone la Ley de -
15 Compañías . - A R T I C U L O V I G E S I M O P R I -
16 I . E R O . - R e p a r t o d e U t i l i d a d e s . -
17 Se hará en la forma que determine la Junta General .-Los
18 dividendos serán pagados a los accionistas en proporción
19 al valor pagado de sus acciones . - A R T I C U L O V I
20 G E S I I O S E G U N D O . - F o n d o s d e R e -
21 s e r v a . - Se constituirá un fondo de reserva en los-
22 términos del artículo trescientos treinta y tres de la -
23 Ley de Compañías . - La Junta General podrá consttuir -
24 otros fondos de reserva , para los objetos que élla mis-
25 mo determine . - A R T I C U L O V I G E S I I I O T E R
26 C E R O . - En todo aquello que no se hubiera fijado ex-
27 presamente en estos Estatutos , se considerarán incorpo-
28 radas las disposiciones pertinentes de la Ley de Compa -

ñías y del Código de Comercio . - C L A U S U L A C U A R
T A . - I n t e g r a c i ó n d e l C a p i t a l . D e
l a S u s c r i p c i ó n y d e l P a g o d e l a s
A c c i o n e s . - El capital suscrito de la Compañía es-
de diez millones trescientos sesenta mil sucres , dividi-
do en acciones ordinarias y nominativas de diez mil su -
cres cada una . - El capital se encuentra pagado en el -
veinte y cinco por ciento , es decir en dos millones qui-
nientos noventa mil sucres . - El capital se encuentra in-
tegrado en la siguiente forma : Ingeniero Carlos Vergara-
Jaramillo : ochocientos mil sucres de capital suscrito y-
que se divide en ochenta acciones de diez mil sucres cada
una , se encuentra pagado en el veinte y cinco por ciento
es decir en , doscientos mil sucres . - Ingeniero Jorge -
Vergara Narváez : ochocientos mil sucres de capital sus-
crito , dividido en ochenta acciones de diez mil sucres -
cada una , y que se encuentra pagado en el veinte y cinco
por ciento es decir , doscientos mil sucres . - Ingeniero
Arnaldo Romero Molina : cuarenta mil sucres de capital -
suscrito , dividido en cuatro acciones de diez mil sucres
cada una , y que se encuentra pagado en su veinte y cinco
por ciento , es decir en diez mil sucres . - Señor Ramiro
Romero Guzmán : setecientos sesenta mil sucres de capital
suscrito , dividido en setenta y seis acciones de diez -
mil sucres cada una , y que se encuentra pagado en su -
veinte y cinco por ciento , es decir en , ciento noventa-
mil sucres . - Señora Lucía Orellana de Montaña : ocho -
cientos mil sucres de capital suscrito , dividido en o --

29 OCT

9

8
acho



Dr. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ---chenta acciones de diez mil sucres cada una , y que -
2 se encuentra pagado en el veinte y cinco por ciento es -
3 decir en , doscientos mil sucres . - Ingeniero Galo Paz-
4 miño Domínguez : dos millones ciento cuarenta mil sucres
5 de capital suscrito , dividido en doscientas catorce ac-
6 ciones de diez mil sucres cada una , y que se encuentra-
7 pagado en el veinte y cinco por ciento . , es decir en , -
8 quinientos treinta y cinco mil sucres . - Señor Flavio -
9 Noboa Astupíñán : Quinientos mil sucres de capital sus-
10 crito , dividido en cincuenta acciones de diez mil su -
11 cres cada una y que se encuentra pagado en el veinte y -
12 cinco por ciento , es decir en , ciento veinte y cinco -
13 mil sucres . - Doctor Eduardo Luna Yépez : doscientos -
14 mil sucres de capital suscrito , dividido en veinte ac -
15 ciones de diez mil sucres cada una , y que se encuentra-
16 pagado en su veinte y cinco por ciento , es decir en cin-
17 cuenta mil sucres . - Señor Eduardo Salgado Carrillo : -
18 cuatrocientos mil sucres de capital suscrito , dividido-
19 en cuarenta acciones de diez mil sucres cada una , y que
20 se encuentra pagado en el veinte y cinco por ciento , es
21 decir en cien mil sucres . - Ingeniero : Galo Cevallos -
22 Ricaurte ; cuatrocientos sesenta mil sucres de capital -
23 suscrito , dividido en cuarenta y seis acciones de diez-
24 mil sucres cada una , y que se encuentra pagado en el -
25 veinte y cinco por ciento es decir en , ciento quince -
26 mil sucres . - Señora Susana Game de Dávila : seiscien -
27 tos mil sucres de capital suscrito , dividido en sesenta
28 acciones de diez mil sucres cada una , y que se encuen -

1 tra pagado en el veinte y cinco por ciento es decir en ,
2 ciento cincuenta mil sucres . - Ingeniero Fernando Dávila
3 la Pinto : doscientos mil sucres de capital suscrito , -
4 dividido en veinte acciones de diez mil sucres cada una,
5 y que se encuentra pagado en el veinte y cinco por cien-
6 to , es decir en , cincuenta mil sucres . - Señor Virgilio
7 Dávila Pinto : setecientos treinta mil sucres de capital
8 suscrito , dividido en setenta y tres acciones de
9 diez mil sucres cada una , y que se encuentra pagado en
10 el veinte y cinco por ciento , es decir en , ciento o -
11 chenta y dos mil quinientos sucres . - Ingeniero José -
12 Lecaro Mora : setecientos treinta mil sucres de capital-
13 suscrito , dividido en setenta y tres acciones de diez -
14 mil sucres cada una , y que se encuentra pagado en el -
15 veinte y cinco por ciento , es decir en , ciento ochenta
16 y dos mil quinientos sucres . - Fashion Lana Cía. Ltda.-
17 ochocientos mil sucres de capital suscrito , dividido en
18 ochenta acciones de diez mil sucres cada una , y que se-
19 encuentra pagado en el veinte y cinco por ciento , es -
20 decir en , doscientos mil sucres . - Señor Jaime Guarde-
21 ras Alomía : doscientos mil sucres de capital suscrito ,
22 dividido en veinte acciones de diez mil sucres cada una,
23 y que se encuentra pagado en el veinte y cinco por cien-
24 to , es decir en , cincuenta mil sucres . - Ingeniero -
25 Roque Stadler Cortéz : doscientos mil sucres de capital-
26 suscrito , dividido en veinte acciones de diez mil su -
27 cres cada una , y que se encuentra pagado en el veinte y
28 cinco por ciento es decir en , cincuenta mil sucres . -Se--

29 OCT

10

9
nueve



Dr. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ---han suscrito EL TERCERA Y SUS acciones ordinarias y
2 nominativas de DIEZ EL SUERES CADA UNA y se ha pagado -
3 la cantidad de dos millones quinientos noventa mil su -
4 cres, los mismos que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley
5 de Compañías, se ha depositado en cuenta especial, a nom -
6 bre de la Compañía, bajo la designación especial de "Cuen-
7 ta de Integración de Capital" de HILATURAS ACRILICAS SO -
8 CIEDAD AVONILLA (HILACRIL S.A.) en el Banco Popular del -
9 Ecuador.-El certificado bancario de depósito de la parte
10 pagada de capital social que acompañamos a la presente ,
11 se protocolizará juntamente con la escritura de constitu
12 ción; y, luego de copiado se nos entregará para que, una -
13 vez constituida la Compañía, el Banco depositario entre -
14 gue el capital integrado a los administradores que fue -
15 ren designados.-Los comparecientes habiendo pagado el -
16 veinte y cinco por ciento individual y separadamente de-
17 los capitales suscritos también individual y separadamen
18 te, manifiestan que el setenta y cinco por ciento restan-
19 te lo pagarán en dinero efectivo, individual y separada -
20 mente, al vencimiento de tres letras que representarán-
21 cada una veinte y cinco por ciento del capital suscrito-
22 por cada uno, individual y separadamente y que vencerán -
23 sucesivamente el primero de julio, primero de agosto y -
24 primero de octubre de este año, cubriendo así la totali -
25 dad del capital suscrito.-Por lo expuesto, como la Compañía
26 no puede emitir títulos definitivos de acciones por-
27 no estar completamente pagadas, los administradores de la
28 Compañía, estarán obligados a canjear a los suscriptores-

1 el certificado de depósito bancario con un resguardo pro-
2 visional por las cantidades pagadas a cuenta de las accio-
3 nes suscritas.-Los certificados o resguardos provisiona-
4 les podrán amparar una o varias acciones.-C L A U S U L A
5 Q U I N ' T A . - D i s p o s i c i ó n F i n a ' l . - El señor-
6 doctor Leonardo Alvear Vergara, queda autorizado para efec-
7 tuar todos los trámites necesarios para la total constitu-
8 ción de la Compañía, para que ésta adquiera plena validez.
9 Usted señor Notario, se servirá llenar las demás formalida-
10 des de estilo para la completa validez y perfeccionamien-
11 to de esta escritura.-Hasta aquí la minuta que se halla -
12 firmada por el Doctor Leonardo Alvear Vergara , con ma -
13 trícula número mil ciento cuarenta y dos , la misma que -
14 los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus -
15 partes y léida que les fue íntegramente esta escritura -
16 por mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto de -
17 todo lo cual doy fé . - (firmado) Ingeniero Carlos Ver-
18 gara Jaramillo . - (firmado) Ingeniero Jorge Vergara -
19 Narváez . - (firmado) . Ingeniero Arnaldo Romero Molina .
20 (firmado) Ramiro Romero Guzmán . - (firmado) , Lucía -
21 Orellana de Montaña . - (firmado) Ingeniero Gelo Paz -
22 miño Domínguez . - (firmado) Flavio Noboa, Estupiñán . -
23 (firmado) Doctor Eduardo Luna Yépez . - (firmado) -
24 Eduardo Salgado Carrillo : - (firmado) Ingeniero Galo -
25 Cevallos Ricaurte . - (firmado) Susana Game de Dávila .
26 (firmado) Virgilio Dávila Pinto . - (firmado) Inge -
27 niero José Lecaro Mora . - (firmado) Jaime Guarderas -
28 Alomía . - (firmado) Ingeniero Roque Stadler Cortéz . ---

10
diez



Dr RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 --- (firmado) Ingeniero Fernando Dávila Pinto . - El No-
2 tario (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - D O -
3 C U M P L I D O S H A B I L I T A N T E S . - C O P I A .
4 N U M E R O D O S C I E N T O S S E S E T A Y S E I S . - E L M I N I S T R O D E I N D U S
5 T R I A S , C O M E R C I O E I N T E G R A C I O N C o n s i d e r a n d o :
6 Q U E con fecha once de marzo de mil novecientos setenta y
7 cuatro , los promotores Ingeniero Carlos Vergara Jarami -
8 llo , Ingeniero Jorge Vergara Narváez , Ingeniero Galo --
9 Pazmiño Domínguez , Doctor Eduardo Luna Yépez , Doctor -
10 Eduardo Salgado Carrillo , Ingeniero Galo Cevallos Ricaur
11 te , Ingeniero Fernando Dávila Pinto , señor Virgilio Dá-
12 vila Pinto , Fashion Lana Cía. Ltda. y otros , elevaron -
13 al Ministerio de Industrias , Comercio e Integración una-
14 solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados -
15 en el artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial pa-
16 ra la constitución de la empresa que se denominará " HI-
17 L A C R I L S . A . " ; Q U E la citada compañía tendrá por objeto-
18 la instalación de una planta destinada a la fabricación -
19 de hilos de fibra larga , tipo lana , elaborados en base-
20 a fibra acrílica ; Q U E conviene el establecimiento de nue
21 vas industrias que contribuyan al desarrollo económico -
22 del país ; y , E N uso de la facultad que le concede la -
23 Ley de Fomento Industrial Vigente , R E S U E L V E : P R I
24 M E R O . - Conceder autorización provisional para la cons -
25 titución de la empresa que bajo la denominación de HILA -
26 C R I L S . A . formarán en la ciudad de Quito , los promotores
27 Ingeniero Carlos Vergara Jaramillo , Ingeniero Jorge Ver-
28 gara Narváez , Ingeniero Galo Pazmiño Domínguez , Doctor-

1 Eduardo Luna Yépez , Doctor Eduardo Salgado Carrillo , In
2 geniero Galo Cevallos Ricaurte , Ingeniero Fernando Dávi-
3 la Pinto , señor Virgilio Dávila Pinto , Fashion Lana Cía
4 Ltda. y otros , con un capital social de once millones de
5 sucres (once millones de sucres) la misma que tendrá -
6 por objeto la instalación de una planta destinada a la -
7 fabricación de hilos de fibra larga , tipo lana , elabo -
8 rados en base a fibra acrílica . - SEGUNDO . - La consti-
9 tución de la empresa " HILACRIL S.A. " , gozará de la exo-
10 neración total de los derechos , timbres e impuestos que-
11 gravan a su acto constitutivo , incluyéndose los derechos
12 de registro e inscripción y los impuestos sobre la matrí-
13 cula de comercio . - TERCERO . - Conceder un plazo de NO-
14 VENTA DIAS para que los interesados presenten ante la Sub
15 secretaría de Industrias , la solicitud de clasificaci-
16 ón junto con las copias que se requieren de la escritura de
17 constitución de la empresa debidamente legalizadas . -Los
18 promotores , están obligados personal y solidariamente a-
19 responder de los valores exonerados en concepto de dere -
20 chos , timbres e impuestos , ya por no haber presentado -
21 en el plazo indicado la solicitud , ya por no haber obte-
22 nido la clasificación industrial . - CUARTO . - Dejar sin
23 efecto la Resolución Ministerial número doscientos seten-
24 ta y cinco , de once de julio de mil novecientos setenta-
25 y tres , mediante la cual se concedió autorización provi-
26 sional para la constitución de la empresa " HILACRIL S.A."
27 con un capital de seis millones ciento sesenta mil su -
28 cres . - COMUNIQUESE , DADO EN QUITO , A tres Abril mil -

20 OCT

12

11
one



Dr. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ---novecientos setenta y cuatro . - (firmado) Francis-
2 co Rosales Ramos , MINISTRO DE INDUSTRIAS , COMERCIO Y -
3 LEGACION . - (firmado) Coronel Richelieu Devoyer , -
4 SUBSECRETARIO DE INDUSTRIAS . - Es fiel copia del origi-
5 nal , LO CERTIFICO . - (firmado) Ingeniero Hugo A. Mo-
6 lina C . , DIRECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL . - C O -
7 P I A . - BANCO POPULAR DEL ECUADOR . - CERO CUANTO TRECE-
8 TA Y SIETE SIENTA Y SEIS . - A QUIEN CORRESPONDA . - -
9 Certificamos que en esta fecha , veinte y tres de Abril-
10 de mil novecientos setenta y cuatro , en la Oficina Ma-
11 triz del Banco Popular del Ecuador , se ha efectuado un-
12 depósito de dos millones quinientos noventa mil sucres -
13 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SUCRES) , en la-
14 cuenta de " DEPOSITOS DE PLAZO LARGO - Integración de Ca-
15 pital de Milacril S.A. " . - Estos fondos serán retenidos
16 por el Banco hasta que se hayan cumplido todos los re -
17 quisitos legales correspondientes . - QUITO , Abril vein-
18 te y tres de mil novecientos setenta y cuatro . - BANCO-
19 POPULAR DEL ECUADOR . (firmado) Eduardo Breilh Bueno ,
20 SUBGERENTE GENERAL . - acn . - C O P I A . - SECCION REGIS-
21 TRACION DE LA PROPIEDAD : Sírvese conferir al pié de la -
22 presente copias de los nombramientos de PRESIDENTE Y GE-
23 RENTE DE " FASHION LANA Cía. Ltda. " , constantes del Re-
24 gistro Mercantil , de veinte y nueve de Abril de mil no-
25 vecientos sesenta y uno , folios cuatrocientos veinte y -
26 cuatro número seiscientos sesenta y siete tomo ciento -
27 dos . - Le agradecemos mucho . - (firmado) . Ilegible.
28 El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Can -

1 tón , en legal forma certifica : que con fecha veintiuno
2 de abril de mil novecientos setenta , se encuentra ins -
3 crato el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía " FA-
4 SHION LANA CIA.LTDA. " , a favor del señor Ingeniero Ga-
5 lo Pazmiño , a fojas trescientos setenta , bajo el núme-
6 ro quinientos ocho del Registro Mercantil , Tomo ciento-
7 uno . - Nombramiento que copiado textualmente dice así :
8 Número quinientos ocho . -En Quito , a veintiuno de a -
9 bril de mil novecientos setenta , se me presentó la si -
10 guiente comunicación . - La misma que dice lo siguiente:
11 " Quito , abril diez y ocho de mil novecientos setenta ,
12 señor Ingeniero Galo Pazmiño D. - Ciudad . - Señor Inge-
13 niero . - Me es grato comunicar a usted que la Junta Ge -
14 neral de Accionistas de " FASHION LANA " , en la sesión-
15 de diez y siete de abril de mil novecientos setenta , tu
16 vo a bien designar a usted como PRESIDENTE de la Compa -
17 ñía para el período de mil novecientos setenta , mil no-
18 vecientos setenta y dos . - Aprovecho la oportunidad pa-
19 ra reiterar a usted el testimonio de mi más alta consi -
20 deración y desearle todo éxito en su gestión . - (fir -
21 mado) Fernando Dávila . - GERENTE - SECRETARIO . - (fir
22 mado) CERTIFICO que de acuerdo con el acta de sesión de-
23 la Junta General de Accionistas de FASHION LANA CO. PAI IA
24 LIMITADA de diez y siete de abril de mil novecientos se-
25 tenta el señor Ingeniero Galo Pazmiño D., fue nombrado -
26 PRESIDENTE de la Compañía , dió su aceptación y prestó -
27 la promesa por el previa al desempeño del cargo y tomó -
28 posesión del mismo , en dicha sesión . - Quito , veinte -

29 OCT

13

12
diciembre



Dr. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ---de abril de mil novecientos setenta . (firmado) In-
2 geniero Fernando Dávila . - (firmado) Doctor A. aldo-
3 nado V. - Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.-
4 Que con fecha veintinueve de abril de mil novecientos se
5 tenta y uno , se encuentra inscrito el nombramiento de -
6 G^{ERENTE} de la Compañía FASHION LANA CIA. LTDA., a favor-
7 del señor Ingeniero Fernando Dávila Pinto , a fojas cua-
8 trocientos veinte y cuatro , bajo el número seiscientos-
9 setenta y siete del Registro Mercantil , como ciento -
10 dos . - Nombramiento que copiado textualmente dice así :
11 número seiscientos setenta y siete . - En Quito , a vein-
12 tinueve de abril de mil novecientos setenta y uno , se -
13 me presentó la siguiente comunicación . - QUITA . - En -
14 la ciudad de Quito , a quince de Septiembre de mil nove-
15 cientos setenta , a las dos y treinta minutos de la tar-
16 de en la sede social de FASHION LANA CIA. LTDA. , situada
17 en la calle Nueve de Octubre número mil ciento noventa y
18 seis , encontrándose presentes los socios señores : In-
19 geniero Galo Pazmiño , Ingeniero Aurelio Dávila Cajas , -
20 Ingeniero Ignacio Dávila Cajas , Ingeniero Fernando Dávi-
21 la Pinto y los señores : Licenciado Rodolfo Juárez Mora-
22 les , y Magdalena Pinto viuda de Dávila , en su calida-
23 des de apoderados del señor Virgilio Dávila Pinto , repre-
24 sentando la totalidad del capital social , se constituye-
25 la Junta General Extraordinaria Universal de socios de -
26 la compañía , la misma que se reúne sin convocatoria pre-
27 via en uso de la facultad del artículo ciento cuatro , -
28 inciso final de la Ley de Compañías vigente , con el ob-

1 eto de proceder a ratificar el nombramiento de GERENTE
2 realizado en la persona del señor Ingeniero Fernando Dá
3 vila Pinto y designar su remuneración mensual . - La Jun
4 ta es presidida por el señor Ingeniero Galo Pazmiño , -
5 Presidente de la Compañía , y actúa como Secretario el -
6 Gerente , señor Ingeniero Fernando Dávila Pinto . - El -
7 Presidente declara instalada la sesión y manifiesta su -
8 remuneración , sugiere que la remuneración se la fije en
9 la suma de dos mil quinientos sucres mensuales , se toma
10 votación y por unanimidad , con la sola abstención del -
11 señor Ingeniero Fernando Dávila Pinto , se decide rati-
12 ficar en el cargo de Gerente , de la Compañía al Ingenie
13 ro Fernando Dávila Pinto y se fija su remuneración men -
14 sual en la suma de dos mil quinientos sucres mensuales .
15 Posteriormente se concede la palabra al Gerente designa-
16 do quien manifiesta su agradecimiento y su aceptación -
17 del cargo para el que se le denomina . - Indicando que -
18 la suscripción de la presente acta equivaldrá a su pose-
19 sión . - EL PRESIDENTE ordena se redacte el acta . - Con
20 cluida la redacción del acta se da lectura a la misma y
21 se la aprueba sin ninguna modificación . - (firmado) -
22 Ingeniero Galo Pazmiño . - Presidente . - (firmado) -
23 Fernando Dávila . - Secretario . - Es fiel copia de los-
24 originales a los que me remito en caso necesario . - (fir
25 mado) Ingeniero Fernando Dávila Pinto , Gerente de FA -
26 SHION LAMIA . - (firmado) Doctor Benjamín Cevallos , Re
27 gistrador de la Propiedad del Cantón Quito . - Es fiel -
28 copia , lo certifico , en Quito , a cinco de abril de mil--

29 OCT

14

13
free



Dr. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ---de mil novecientos setenta y cuatro . - EL REGISTRAR -
2 DCA (firmado) Doctor Benjamín Cevallos . - (sigue un-
3 sello) . -

6 Se otorgó ante -
7 mí y en fé de éello confiero esta PRIMERA copia
8 certificada , firmada y sellada , en Quito , a veinte y-
9 tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro .

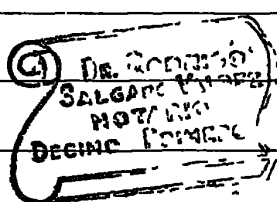
11 *Rodrigo Salgado Valdez*
13 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
14 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL
15 CANTON

16 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución
17 No 3931 del Señor Superintendente de Compañías, del 30 de
18 abril de 1974, bajo el No 17 del Registro Industrial, Tomo 6 -
19 Se dejó un extracto de los mismos para conservarlo por mis meses de
20 vigencia con la ley - Quedan archivados copia de estos instru-
21 mentos -

22
23 Puto, a 2 de Mayo de 1974
24 El Registrario
25 *[Firma]*
26 

309

1 RAZON:- Mediante Resolución Número tres mil novecientos treinta y uno,
2 dictada el treinta de abril del presente año, por el señor doc-
3 tor Marco Antonio Guzman C, Superintendente de Compañías fue
4 aprobada la "onstitución de la Compañía Anónima denominada
5 "HILATURAS ACRILICAS S.A. HILACRIL S.A., otorgada en la Nota-
6 ría a mi cargo el ventitrés de abril de mil novecientos se-
7 tenta y cuatro.-Tomé nota de esta particular al margen de la
8 escritura respectiva.-Quito, dos de mayo de mil novecientos se-
9 tenta y cuatro.



R. Salgado
Doctor Rodrigo Salgado Valdez,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON,